



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00539

1.- En atención al [06OficioSolicitudRemanentes] emanado por el JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 466 del C.G del P., **TIENE** en cuenta el embargo de remanentes y/o de bienes que se lleguen a desembargar al interior de este asunto de propiedad del ejecutado. Por Secretaría, líbrese la comunicación del caso.

2.- Acorde con lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G del P., se **DECRETA** el embargo de los bienes denunciados como de propiedad del demandado descritos por el extremo ejecutante [07SolicitudDictarMedidaCautelar]. Oficiése conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 053, del 20 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.